



# Resolución Gerencial Regional

Nº 046 -2011- GOBIERNO REGIONAL CALLAO - GRPPAT

Callao, 16 NOV. 2011

## VISTOS:

El Informe Nº 164-2011-REGION CALLAO/CE de fecha 09 de Noviembre de 2011, emitido por el Comité Especial; el Informe Nº 146-2011-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 11 de Noviembre de 2011, el Proveído s/n de fecha 11 de Noviembre de 2011, ambos emitidos por la Oficina de Construcción; el Proveído s/n de fecha 11 de Noviembre de 2011 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído s/n de fecha 14 de Noviembre de 2011, emitido por la Gerencia General Regional; el Memorando Nº 2415-2011-GRC/GRPPAT de fecha 15 de Noviembre de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Noviembre de 2011, se llevó a cabo el Acto de Lectura de Evaluación de Propuesta Técnica, Apertura de Propuestas Económica y Otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública Nº 0021-2011-REGIÓN CALLAO (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa Nº 5122 Anexo, el Balneario – Pachacutec – Ventanilla – Callao", quedando el acto de otorgamiento de la buena pro condicionado a la asignación de recursos suficientes por el titular de la entidad de conformidad con el Art. 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe de vistos, el Comité Especial informa que el postor ganador: CONSORCIO BALNEARIO integrado por METACONTROL S.A.C. – METACONTROL S.A.C. – ANTARCO CONSTRUCTORA S.A.C., ofertó por encima del Valor Referencial, la suma de S/. 2'460,647.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), y al superar el valor referencial establecido (sin exceder el límite establecido), se requiere la aprobación de la asignación de recursos suficientes, a fin de proceder al otorgamiento de la Buena Pro, acto que quedó condicionado según aparece en el Acta del 08 de Noviembre de 2011 del proceso de selección;

Que, para dichos efectos, mediante el informe y proveídos de vistos, la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la asignación de mayores recursos de conformidad con el Artículo 33º de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que se requiere la suma de S/. 182,270.15 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 15/100 NUEVOS SOLES) a fin de continuar con el trámite de otorgamiento de la Buena Pro;

Que, mediante el proveído de vistos, la Gerencia General Regional remite lo solicitado a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponiendo su autorización y la continuación del trámite.

Que, mediante el memorando de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 182,271.00 y consigna la correspondiente cadena funcional programática;



Que, la propuesta no ha excedido el límite establecido en el artículo 33º de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo 1017, por lo que se requiere la emisión del resolutivo que apruebe la asignación solicitada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 2 del Artículo 6º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 15 de julio de 2008;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la asignación suficiente de recursos adicionales, hasta por un monto total equivalente a S/. 182,270.15 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 15/100 NUEVOS SOLES), a efectos de cubrir el monto diferencial de la propuesta presentada por el postor CONSORCIO BALNEARIO integrado por METACONTROL S.A.C. y ANTARCO CONSTRUCTORA S.A.C., respecto del valor referencial establecido para el proceso de Licitación Pública N° 0021-2011-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para la ejecución del Proyecto de inversión Pública "Sustitución y Mejoramiento de la I.E. N° 5122 Anexo, El Balneario – Pachacutec – Ventanilla – Callao", y a fin de concluir el referido proceso de selección cuyo acto de otorgamiento de Buena Pro quedó condicionado a la expedición del presente acto administrativo.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique a la Gerencia Regional de Infraestructura y al Comité Especial del Proceso de Selección Licitación Pública N° 0021-2011-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), el presente acto resolutivo, habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 33º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 76º de su Reglamento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. EER ABALBERTO RAMIREZ SANCHEZ  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial

